

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1982.

El Secretario,

1829

EDICTO

1769

Don José-Luis Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de don Amadeo López de las Heras contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa Hormigones Sonsierra, S. L. en reclamación por SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“FALLO: Estimando la demanda planteada por don Amadeo López de las Heras contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. sobre prestaciones económicas por incapacidad Laboral Transitoria, condeno a la demandada Empresa, Hormigones Sonsierra, S.L. a que abone al actor por dicho concepto la suma de 128.886 pesetas; absuelvo de la demanda a la demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de la condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 9 de junio de 1982.

El Magistrado de Trabajo,

1834

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1804

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.637 incoado en esta Delegación Pro-

vincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea tritasica, circuito simple, a 13,2 Kv. con conductores de al-ac de 54,6 mm2. Tiene una longitud total de 26 metros con origen en el apoyo número 4 de la línea a ET “Garavilla” (AT-17.307) y final en la ET que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación 13.200/3x230-133 V., dotada de los elementos precisos para maniobra, protección y control.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1875

1805

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.110 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV “Calahorra-San Adrian II” en Calahorra, consistente en elevar la línea en el cruce con el ferrocarril y motivada la elevación por la electrificación del citado ferrocarril. Se emplearán conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 de sección sobre 4 apoyos metálicos.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 13 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1818